

Santiago, diez de octubre de dos mil diecinueve.

Vistos y Considerando:

1º Que el inciso tercero del artículo 18 de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, dispone: " Los suplentes de Ministros concurrirán a integrar el pleno o las salas de acuerdo al orden de precedencia que se establezca por sorteo público. La resolución del Presidente del tribunal que designe a un Suplente de Ministro para integrar el pleno o las salas deberá ser fundada y publicarse en la página web del Tribunal";

2º Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el precepto legal transcrito precedentemente, conforme consta en publicación practicada a través de la página web de esta Magistratura, la señora Secretaria realizó, el viernes 4 de octubre de 2019, a las 11:30 horas, el sorteo público respectivo, de acuerdo al cual el Suplente de Ministro señor Armando Jaramillo Lira, ocupa la primera precedencia para integrar el pleno o las salas, según corresponda, o en su defecto, el Suplente de Ministro señor Rodrigo Delaveau Swett, entre los días 7 al 11 de octubre de 2019, en los casos en que ello sea procedente, como ocurre respecto a la sesión que se individualizará;

3º Que para las sesiones ordinaria y extraordinaria de Pleno de esta Magistratura correspondiente al día jueves 10 de octubre del año en curso, no se cumplirá el quórum exigido por el inciso quinto del artículo 92 de la Constitución, atendida la ausencia de los Ministros señores Domingo Hernández Emparanza, por encontrarse en comisión de servicio, Juan José Romero Guzmán, por feriado legal, y Nelson Pozo Silva, con permiso administrativo;

Resuelvo: Intégrese el Pleno con el Suplente de Ministro señor Armando Jaramillo Lira, en sus sesiones ordinaria y extraordinaria de hoy 10 de octubre de 2019, a las 9:00 y 15:30 horas, respectivamente.

Póngase la presente resolución en conocimiento del referido señor Suplente de Ministro por la vía más expedita y publíquese en la página web del Tribunal, por la Secretaría.



DICTADA POR LA SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



AUTORIZA LA SEÑORA SECRETARIA